

**Instituto de Transparencia e Información Pública, año dos.**

El siguiente texto es hijo de diversas madres y padres: Jorge Alonso, Ivabelle Arroyo, Miguel Bazdresch, Isabel Sepúlveda, Augusto Chacón, Regina Martínez, Manuel Falcón, Jorge Regalado, Joaquín Osorio, Enrique Valencia, Rubén Alonso, Jaime Preciado Coronado, quienes a solicitud del Instituto de Transparencia e Información Pública reflexionamos sobre lo que ha sido el primer año de funcionamiento de la instancia que coloquialmente se conoce como ITEI. Es poco común que una institución decida cambiar el formato “informe” que con tanta fruición cientos de funcionarios en el país preparan a la menor provocación; así, lo que haremos no es informar, por supuesto, sino revelar lo que nuestra mirada percibe de las acciones y omisiones del instituto que debe salvaguardar el derecho a la información de los jaliscienses.

Antes de entrar en materia, conviene que compartamos nuestra concepción del derecho a la información pública: es la prerrogativa de los ciudadanos para conocer y examinar los datos que genera el Estado en sus actos de gobierno, de legislación y procuración de justicia. Por medio de este derecho los ciudadanos pueden ejercer escrutinio activo sobre las actividades de los servidores públicos y de las empresas privadas que operan bajo concesión pública (que cumplen alguna función de Estado). Este derecho tiene que ver con la obligación de los elegidos de rendir cuentas a los electores. Al derecho de la gente de solicitar y recibir información pública corresponde la obligación de los poderes estatales (ejecutivo, legislativo y judicial), de todas sus dependencias públicas y de los organismos autónomos que reciban financiamiento público, de proporcionar, a solicitud del ciudadano, la información acerca de los resultados que generan en su funcionamiento. Las leyes de acceso a la información permiten conocer las políticas mediante las cuales las instancias estatales toman sus decisiones sobre los aspectos que les competen y las razones que sustentan esas decisiones. Las personas civiles al exigir transparencia en el funcionamiento del Estado acotan los resquicios para la corrupción, la simulación y la ineficacia. La transparencia implica que quien lo desee pueda conocer cómo se administran los recursos públicos y cómo se toman las decisiones que le atañen. Los

ciudadanos tienen derecho a saber no sólo datos y los criterios que rigen cada una de las acciones de los organismos estatales sino sobre todo su desenlace en el bienestar general. Las personas, al contar con información, criterios y resultados de la acción pública, tienen más herramientas para el ejercicio de una ciudadanía propositiva, activa, crítica, responsable.

Una vez aclarado, o transparentado, para ser consecuentes, nuestro modo de entender el derecho a la información pública, que por lo demás no se sale de lo mundialmente aceptado, lo que sigue es poner en la mesa el contexto en el que el concepto provoca efectos concretos en la sociedad, en la relación de ésta con las autoridades.

Para que el combate a la corrupción con la herramienta de la transparencia sea efectivo es preciso no sólo contar con una ley que combata el hábito del secreto gubernamental, sino también con un sistema político que permita fortalecer la cultura del acceso a la información. La herramienta busca inhibir actitudes corruptas y fomentar una cultura democrática entre los ciudadanos y también entre la clase gobernante. Para esto requiere de voluntad política y alianzas estratégicas, de modo tal que la ley no se perciba como una amenaza diseñada a modo para atacar a los individuos que detentan cargos de poder. Éstos tienen que participar activamente en el diseño, operación y fortalecimiento de la cultura de la transparencia.

En Jalisco la ley es novedosa y aún enfrenta, entre otras cosas:

- La resistencia esperada de parte de un gobierno acostumbrado al secreto.
- La renuencia de la clase gobernante a pagar los costos de administrar una norma de acceso a la información.
- Las insuficiencias de la ley que obliga a un funcionamiento a veces discutible y aun ineficaz.
- La falta de uso cotidiano. (Las experiencias en este ámbito en otros países han dejado claro que al principio es importante impulsar peticiones de información de manera un poco artificial, para que la herramienta comience a funcionar).
- La ausencia de un poder judicial independiente que dictamine sobre las apelaciones para hacer cumplir la ley.

- La sumisión, en los hechos, de la fracción legislativa panista en el Congreso local a la persona que ostenta el cargo de la gubernatura.
- La subordinación, legal y de facto, de las instancias encargadas de hacer cumplir las sanciones al Poder Ejecutivo del Estado.
- El desconocimiento, entre los ciudadanos, de los beneficios objetivos que ejercer este derecho puede acarrear. En términos de obra pública, de uso de suelo, de legislación, de salud pública, etc.
- La inercia de la clase política de hacer acuerdos en “lo oscuro”. Acuerdo para los que la moneda de cambio han sido las prebendas y privilegios personales, no el beneficio social.

Así, podemos afirmar que un derecho para el que se legisló de manera visionaria se enfrenta hoy con estilos, actitudes y posturas -de parte de partidos, gobernantes, legisladores y jueces- correspondientes a la primera mitad del siglo XX, en tanto que la sociedad, gran parte de ella, ya transita por una vía más moderna y democrática: medios de comunicación que escudriñan y divulgan; iniciativa privada, mucha de ella, que se resiste más y más a participar desde la penumbra en el reparto de contratos y compromisos; una creciente red de organizaciones de la sociedad civil dispuestas a defender y apropiarse de los espacios de decisión que eran coto exclusivo de los políticos; individuos que reclaman interlocución y saber lo que sucede con los impuestos que pagan.

En medio de este entorno, caracterizado a trazos bastos, desde el 23 de septiembre llegamos al segundo año del Instituto de Transparencia e Información Pública, y lo hacemos en las siguientes circunstancias particulares:

- Arranque de sus funciones con un presupuesto limitado en los primeros meses de su existencia (2005), y la incertidumbre presupuestal originada por las observaciones (veto) que el Poder Ejecutivo aplicó al Presupuesto de Egresos 2006 y la controversia constitucional que interpusieron diputados de la LVII

Legislatura al mismo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

- Conclusión de una Administración pública del Poder Ejecutivo y de la LVII Legislatura; además, conclusión de 124 Administraciones municipales. A estas autoridades salientes les correspondió aplicar la nueva Ley de Transparencia e Información Pública, vigente a partir del 23 de septiembre de 2005.
- Impulso en el Congreso local de una reforma a la Ley de Transparencia e Información Pública que podría debilitar su alcance. La decisión que tome la LVII Legislatura entre este mes hasta su fin, el 31 de enero de 2007, será crucial para el futuro del derechos a la información pública en Jalisco.
- Estreno de nuevas autoridades públicas en 125 ayuntamientos<sup>1</sup>. Algunas, no la mayoría, heredarán estructuras y marcos regulatorios de la Ley de Transparencia e Información Pública; ocho de los que serán regidores a partir del 1 de enero fueron diputados, y participaron en la creación y aprobación de la nueva ley.<sup>2</sup>
- Tres meses de debate público sobre la Ley de Transparencia e Información Pública, que permitió su promoción en la opinión pública.
- Un año de actividades del Instituto de Transparencia e Información Pública con más actividad defensiva y de confrontación que propositiva: primero fue el caso Ramírez Acuña; luego el Congreso del Estado, por no acatamiento de resoluciones que propiciaron la presentación de denuncias; y la defensa de la autonomía constitucional del instituto ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado.

Ante esto, sería conveniente que el Instituto de Transparencia e Información Pública centrara su atención en los siguientes rubros, que le permitan su consolidación institucional y social:

### **a) Cumplimiento de obligaciones legales**

---

<sup>1</sup> San Ignacio Cerro Gordo se estrena como municipio con sus primeras autoridades electas constitucionalmente mediante voto popular.

<sup>2</sup> José María Martínez Martínez y Ana Elia Paredes Arciga (PAN), Rocío Corona Nakamura (PRI), Celia Fausto Lizaola (PRD), en Guadalajara; Jesús Casillas Romero (PRI) y Manuel Villagómez Rodríguez (PRD) en Zapopan; Elías Navarro Ortega (PRI), en Tlaquepaque; Joaquín Domínguez Benítez (PRI), en Tonalá.

Por atender y responder a las circunstancias que impactaron el primer año de actividades del Instituto, éste puso al margen el cumplimiento de diversas obligaciones legales que habrían ayudado a que fuera más propositivo, propiciando el cumplimiento amplio de la Ley de Transparencia e Información Pública, en particular la disposición de la información fundamental.

Entre las obligaciones que habrá de cumplir, y así subsanar carencias reglamentarias y operativas, está la creación de criterios para el cumplimiento de la difusión de información pública fundamental a través de Internet y los medios que indica la ley; establecimiento de principios para la validación de solicitudes de información vía electrónica; revisar el diseño y soporte técnico-operativo del portal de la página de Internet del instituto ([www.itei.org.mx](http://www.itei.org.mx)), para que sea más “amigable” y permita que los sujetos obligados que no cuentan con recursos lo usen para facilitarles el cumplimiento de la ley.

#### **b) Vinculación con organizaciones ciudadanas**

Por ser de naturaleza ciudadana el Instituto requiere una mayor vinculación con organizaciones ciudadanas de todo el estado, en particular con aquellas existentes en el interior de la entidad. Establecer un diálogo incluyente con los ciudadanos será una especie de antídoto eficaz contra el reparto de cuotas partidistas que padecen los organismos concebidos y creados con una visión ciudadana; el enlace fuerte con la sociedad civil organizada será garante del cumplimiento de la ley ante los “sujetos obligados”.

#### **c) Articulación y enlace con instituciones educativas**

Para la promoción de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, los centros educativos son estratégicos. No sólo es una obligación legal incorporar en planes de estudio estos temas, es también una necesidad el que el conocimiento y uso de la ley comience en estas etapas. Los futuros ciudadanos activos están ahí, y con información, estarán en mayor disposición de serlo.

De manera paralela se necesita en Jalisco trabajar en la investigación del derecho a la información. A la fecha, no se ha

generado ni promovido producto alguno por el Instituto que profundice en esta materia.

**d) Relación con nuevas Administraciones**

Las Administraciones públicas que están por concluir sus funciones apenas tuvieron tiempo para conocer y comenzar a aplicar la nueva ley, tuvieron apenas un poco más de un año. El Instituto tendrá la oportunidad de apoyar a las nuevas Administraciones completas que estarían menos distraídas en procesos electorales, contrario a lo que sucedió con las que dentro de muy poco terminarán; no olvidemos que en el primer año de aplicación de la ley quienes la asumieron (sobre todo municipales) fueron funcionarios interinos y sustitutos.

**e) Acreditación social como un órgano propositivo**

El Instituto requiere ganar la posición de, y acreditarse como, un órgano propositivo, no sólo defensivo y en confrontación. Su legitimación deberá centrarse en este punto, o de lo contrario reforzará el estigma amenazante del derecho a la información y por lo tanto, dificultará la consolidación de la cultura de la transparencia. Sin embargo debe ser firme e incluso radical en la defensa del paradigma de la transparencia. La transparencia no es negociable. El Instituto no puede caer en esa lógica que pervierte la defensa y promoción de los derechos fundamentales, en su caso: el del derecho a la información.

Al final, todo lo hasta aquí dicho sirve para preguntarnos: ¿en dónde y cómo está incorporada la sociedad como destinataria de los esfuerzos del Instituto de Transparencia? ¿Qué perciben los ciudadanos y las ciudadanas del Instituto?

Sería un acto de soberbia hablar por todos, postular que únicamente existe la posibilidad de tener relación con una instancia como el ITEI según la propongan quienes pueden estar en un foro como este, u otros parecidos; que las voces privilegiadas agotan el número de percepciones reales respecto a una institución.

Las preguntas anteriores son más bien para planteárselas constantemente, desde el Instituto sí, pero también desde las organizaciones civiles, desde los medios de comunicación y las

opciones de respuesta varía semana con semana: ¿En dónde y cómo dónde está la sociedad, fin último del derecho a la información?

Podemos adelantar una respuesta que estará vigente, al menos, hasta en tanto no cese el embate a la ley actual en Jalisco, más bien: apuntaremos a una respuesta, la sociedad no está incluida en la propuesta de los diputados que buscan modificar una ley a la que no le han dado el beneficio de que se conozca y se aplique ampliamente; no hay beneficios ciudadanos en los acuerdos partidistas y cupulares que se benefician del albao y la oscuridad; la comunidad no está representada en los afanes por construir marcos normativos destinados a personas específicas en la función pública.

La cortesía indica que debemos agradecer que el ITEI nos haya invitado a participar en su primer informe de gestión, y en verdad lo agradecemos; por la deferencia que nos hace, sí, pero también por dejar espacio para que voces distintas, no necesariamente laudatorias, hablen sobre un Instituto que debe ser señal sólida de voluntad democrática, prioridad ciudadana.

Gracias otra vez a Augusto Valencia y a su equipo.

Guadalajara, 27 de Septiembre de 2006